UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 246 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 09 MAR 2020

Vista la Resolución Rectoral N° 189-2020-UNSCH-R de fecha 17 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

Que, a razón del Informe Técnico N° 012-2020-UNSCH-ABAS-EOH, e Informe Legal N° 021-2020-OGAL-UNSCH de fecha 04 de febrero de 2020, se ha consignado en la parte resolutiva de la Resolución Rectoral N° 189-2020-UNSCH-R de fecha 17 de febrero de 2020: Artículo 1°.- AUTORIZAR la prestación adicional por partidas nuevas y mayores metrados del Servicio del Proyecto "Reparación del Bloque de Infraestructura en la Facultad de Ciencias Agrarias, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento Ayacucho", ascendente a la suma de S/. 110,710.85 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ CON 85/100 SOLES). Artículo 2°.- APROBAR la reducción de prestación del servicio del Proyecto "Reparación del Bloque de Infraestructura en la Facultad de Ciencias Agrarias, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento Ayacucho", por inejecución de partidas que componen el citado Expediente por la suma de S/. 110, 953.45 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 SOLES). Artículo 3°.- PRECISAR que el presupuesto del citado servicio, sufrirá una reducción neta de S/. 242.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 SOLES);

Que, con Informe N° 055-2019-UNSCH-OGISG de fecha 28 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, solicita la rectificación de la precitada resolución, adjuntando el sustento respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2020-UNSCH-ABAS-EOH de fecha 04 de marzo de 2020, el Especialista Administrativo de la Oficina de Abastecimiento, consigna que lo resuelto en la Resolución Rectoral N° 189-2020-UNSCH-R de fecha 17 de febrero de 2020, se basa en el informe del supervisor de la obra, sin embargo, realizando los reajustes necesarios a este, por parte de la Oficina General de Inversiones, varían los montos que no fueron considerados en los informes de la Oficina de Abastecimientos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 246 -2020-UNSCH-R

Que, a través del Memorando Nº 0295-2020-OAB-OGA-UNSCH de fecha 04 de marzo de 2020, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, respalda el Informe Técnico Nº 035-2020-UNSCH-ABAS-EOH de fecha 04 de marzo de 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR la parte resolutiva de la Resolución Rectoral Nº 189-2020-UNSCH-R de fecha 17 de febrero de 2020, que debe quedar redactada de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la prestación adicional por partidas nuevas y mayores metrados del Servicio del Proyecto "Reparación del Bloque de Infraestructura en la Facultad de Ciencias Agrarias, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento Ayacucho", ascendente a la suma de S/. 110,710.85 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ CON 85/100 SOLES).

Artículo 2º.- APROBAR la reducción de prestación del servicio del Proyecto "Reparación del Bloque de Infraestructura en la Facultad de Ciencias Agrarias, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento Ayacucho", por inejecución de partidas que componen el citado Expediente por la suma de S/. 110, 953.45 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 SOLES).

Artículo 3º.- PRECISAR que el presupuesto del citado servicio, sufrirá una reducción neta de S/. 242.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 SOLES);

Debe decir:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la prestación adicional por partidas nuevas y mayores metrados del Servicio del Proyecto "Reparación del Bloque de Infraestructura en la Facultad de Ciencias Agrarias, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento Ayacucho",

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 246 -2020-UNSCH-R

ascendente a la suma de S/. 124,308.78 (CIENTO VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 78/100 SOLES).

Artículo 2°.- APROBAR la reducción de prestación del servicio del Proyecto "Reparación del Bloque de Infraestructura en la Facultad de Ciencias Agrarias, Ingeniería Química y Metalurgia y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento Ayacucho", por inejecución de partidas que componen el citado Expediente por la suma de S/. 124,399.06 (CIENTO VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES).

Artículo 3°.- PRECISAR que el presupuesto del citado servicio, sufrirá una reducción neta de S/. 90.28 (NOVENTA CON 28/100 SOLES);

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral N° 189-2020-UNSCH-R de fecha 17 de febrero de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. PUBLIO QUINTIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. ROBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorados (02)/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Integración Contable/ Oficina de Inversiones/ Oficina de Control Patrimonial/ Unidad Formuladora/ Archivo
CAZP/ccz.